

GUIA PARA IMPORTACION

Para nosotros es muy importante brindarle toda la información pertinente de las regulaciones aduaneras colombianas, en lo referente a la importación de menajes, para que usted pueda tener una mudanza muy agradable y sin complicaciones.

La regulación Colombiana hace una distinción entre lo que es un menaje y un equipaje no acompañado, así como otras variaciones según las condiciones de permanencia de la persona en nuestro país, por favor lea atentamente este documento para el caso que le aplique a usted y en caso de tener alguna inquietud no dude en contactarnos a nuestro e-mail: services.jupiter@gmail.com

Que es un menaje?

Un menaje para las autoridades colombianas, es todos los artículos necesarios para habitar una casa, en cantidades no comerciales es decir un ítem de cada electrodoméstico y un máximo de 3 televisores. Por lo tanto no incluye vehículos motorizados (incluyendo los juguetes), materiales de construcción de la vivienda, herramienta pesada, licor o comestibles.

Solo se puede ingresar un menaje y este tiene plazo de 120 días calendario posterior al sello de inmigración que indica su pasaporte, favor tener en cuenta que se requieren tiempos para realizar los tramites de importación.

MERCANCIAS QUE CONSTITUYEN EL MENAJE DOMESTICO.

El menaje domestico estará constituido por muebles, artículos de cocina, aparatos y accesorios de utilización normal de una vivienda familiar.No harán parte del menaje ningún tipo de material de transporte así sea el carro personal, ni de repuestos de estos, como ninguna clase de equipos industriales. (El menaje deberá haber sido adquirido durante el periodo de permanencia del propietario en el exterior y proceder del país de residencia.)

Que es un equipaje no acompañado?

Todos los efectos personales de la familia, como ropas de uso personal, libros, documentos, CDs, secador de cabello, 3 artículos, electrodomésticos, como 1 computador, un teatro en casa, un televisor, este no permite que sean incluidos ningún tipo de mueble, artículos de cocina, tapetes, vajilla, cristalería. En lo referente a artículos electrónicos deberán ser declarados en la forma de aduana 530 (la cual le entregan en el avión a su llegada al país) y el valor de los mismos no podrá superar los USD2500, favor tener en cuenta que, sobre este valor se ocasionara un pago de impuesto del 15%, que incluye el valor del flete.

Antes de salir de aeropuerto deberá solicitar el sello del oficial de aduana para que la forma tenga validez.

El equipaje puede llegar al país hasta 90 días posterior al sello de inmigración que indica su pasaporte.

El equipaje no acompañado es por una sola vez al año, para el que retorna al país, o para el viajero de vacaciones con una estadía mínima de 5 días en el exterior.

Quiénes pueden traer menaje a Colombia?

Las personas que tienen derecho a importar su menaje a Colombia son:

- COLOMBIANOS CON RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO CON UN MINIMO DE DOS ANOS CUMPLIDOS. RETORNANDO AL PAIS.
- Los colombianos que han vivido fuera de Colombia tienen derecho a importar su menaje siempre y cuando hayan estado por un tiempo mínimo de dos años cumplidos, y el consulado Colombiano en el país donde residen lo certifique. (Certificado de Residencia) Estos colombianos pueden ingresar todo lo de normal uso de su residencia, pero los electrodomésticos que traigan solo pueden venir una referencia de cada uno. En los televisores existe la posibilidad de ingresar un máximo de tres.

Que costos se generan en puerto para este caso?

De acuerdo a la legislación Colombiana, este menaje pagara un impuesto del 15 % sobre valor CIF (Valor aduanal de la mercancía, fletes y seguro) mas los cargos de bodegajes y moras del contenedor, en el puerto.

Estos cargos se liquidan de acuerdo al tiempo que se demore la mercancía en ser liberada por la aduana Colombiana.

Estas demoras son diarias y son pagadas a las navieras, por no haber devuelto el contenedor donde la mercancía viaja (varían de un rango de USD 35 a USD 75 dólares por día y deberán cancelarse hasta que se devuelva el contenedor a la línea naviera).

Los bodegajes también se liquidan diariamente y son pagados al puerto directamente o al deposito aduanero en caso de ser aéreo (varían en un rango de 26 a 45 dólares diarios en el caso marítimo y USD118/KgVol en caso de ser aéreo min. 45USD).

Los valores dependen del tamaño de su embarque

Estos valores NO están incluidos en las cotizaciones en la mayoría de los casos, ya que son montos que no se pueden definir sino hasta cuando la mercancía toque puerto o aeropuerto Colombiano.

Por favor consulte con su agente en origen sobre los mismos.

Para liberar un menaje se requiere toda la documentación completa.

Los menajes llegando a Colombia tienen hasta un máximo de 1 mes (30 días calendario) para ser nacionalizado.

Que documentos se requieren?

- Pasaporte original con ultimo sello de entrada al país
- Certificado de residencia el cual debe ser solicitado en el consulado de Colombia en el país de origen y debe demostrar que el cliente ha residido por mas de dos años fuera de Colombia
- Poderes aduanales firmados y autenticados
- Dirección y teléfono donde se efectuara la entrega
- En el caso de reimportación se requiere el RUT.

Si usted al salir del país exporto su menaje este se manejara como un reimportación para lo cual se requiere, los documentos de aduana de exportación, información del año fecha y compañía con la cual realizo la exportación, esto le dará derecho a no pagar impuestos UNICAMENTE sobre lo que usted saco del país, para esto adicionalmente se requiere

- El RUT (Registro Único Tributario) habilitado como importador, tenga en cuenta que una vez finalice el trámite deberá solicitar la inhabilitación como importador.
- Si la exportación la hizo con una compañía diferente a la actual se requerirá la declaración de exportación y la lista de empaque de la exportación en calidad de préstamo, las cuales se le devolverán una vez finalice el trámite.

COLOMBIANOS RETORNANDO CON RESIDENCIA EN EL EXTRAJERO POR MENOS DE DOS AÑOS:

Los colombianos que hayan vivido fuera de Colombia por un tiempo inferior a dos años, No tienen derecho a importar menaje, únicamente podrán ingresar menaje a Colombia siempre y cuando en el momento de salida hubieran exportado.

Que costos se generan en puerto para este caso?

Dado que para aplicar a este caso se está ingresando lo mismo que se sacó del país no habrá pago de impuestos, por favor tomar nota que los seriales de sus electrodomésticos fueron anotados en la lista de embalaje y estos deben coincidir con la lista de la mudanza que está ingresando. Los cargos que por moras en el puerto se puedan ocasionar. Estos cargos se liquidan de acuerdo al tiempo que se demore la mercancía en ser liberada por la aduana Colombiana.

Estas demoras son diarias y son pagadas a las navieras, por no haber devuelto el contenedor donde la mercancía viajó (varían de un rango de 35USD a 75USD dólares por día y deberán cancelarse hasta que se devuelva el contenedor a la línea naviera).

Los bodegajes también se liquidan diariamente y son pagados al puerto directamente o al depósito aduanero en caso de ser aéreo (varían en un rango de 26 a 45 dólares diarios en el caso marítimo y USD118/KgVol en caso de ser aéreo min. 45USD).

Los valores dependen del tamaño de su embarque. Estos valores NO están incluidos en las cotizaciones en la mayoría de los casos, ya que son montos que no se pueden definir sino hasta cuando la mercancía toque puerto o aeropuerto Colombiano.

Por favor consulte con su agente en origen sobre los mismos.

Para liberar un menaje se requiere toda la documentación completa.

Los menajes llegando a Colombia tienen hasta un máximo de 1 mes (30 días calendario) para ser nacionalizado.

Que documentos se requieren?

- Pasaporte original con último sello de entrada al país
- Poderes firmados y autenticados
- Dirección y teléfono donde se efectuará la entrega
- El RUT (registro único tributario) habilitado como importador, tenga en cuenta que una vez finalice el trámite deberá solicitar la inhabilitación como importador.
- Si la exportación la hizo con una compañía diferente a la actual se requerirá la declaración de exportación y la lista de empaque de la exportación en calidad de préstamo, las cuales se le devolverán una vez finalice el trámite.

EXTRANJEROS QUE VIENEN A RADICARSE EN COLOMBIA

Los extranjeros que vienen a radicarse en Colombia tienen derecho a traer su menaje, siempre y cuando las entidades Colombianas le hayan expedido una visa de residente o de negocios, mínimo por un año

Que costos se generan en puerto para este caso?

De acuerdo a la legislación Colombiana, este menaje pagara un impuesto del 15 % sobre valor CIF (Valor aduanal de la mercancía, fletes y seguro) mas los cargos que por moras en el puerto se puedan ocasionar. Estos cargos se liquidan de acuerdo al tiempo que se demore la mercancía en ser liberada por la aduana Colombiana.

Estas demoras son diarias y son pagadas a las navieras, por no haber devuelto el contenedor donde la mercancía viaja (varían de un rango de 35USD a 75USD dólares por día y deberán cancelarse hasta que se devuelva el contenedor a la línea naviera). Los bodegajes también se liquidan diariamente y son pagados al puerto directamente o al deposito aduanero en caso de ser aéreo (varían en un rango de 26 a 45 dólares diarios en el caso marítimo y USD118/KgVol en caso de ser aéreo min. 45USD). Los valores dependen del tamaño de su embarque

Estos valores NO están incluidos en las cotizaciones en la mayoría de los casos, ya que son montos que no se pueden definir sino hasta cuando la mercancía toque puerto o aeropuerto Colombiano. Por favor consulte con su agente en origen sobre los mismos.

Que documentos se requieren?

- Pasaporte original con último sello de entrada al país, con visa Colombiana superior a 1 año.
- Copia legible de la cedula de extranjería.
- Certificado de residencia el cual debe ser solicitado en el consulado de Colombia en el país de origen y debe demostrar que el cliente ha residido por mas de dos años fuera de Colombia
- Poderes firmados y autenticados
- Dirección y teléfono donde se efectuara la entrega

PERSONAS CON MISION DIPLOMATICA EN COLOMBIA

Todas las personas asignadas a una misión diplomática en Colombia, podrán ingresar su menaje, sin pago de ningún impuesto.

Para gozar de este derecho se debe realizar el siguiente trámite:

- La persona debe estar viviendo en Colombia antes que la carga toque puerto o aeropuerto, ya que debe estar acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Una vez la carga toque puerto Colombiano se procede a elaborar la declaración de Importación correspondiente. Se debe anexar
- Documento de transporte, como la guía aérea o el B / L marítima, la declaración de importación y el manifiesto de aduana. Estos documentos se envían a la entidad de donde el funcionario viene a prestar servicio. Embajada, etc. La entidad debe presentar ante el ministerio de Relaciones Exteriores en protocolo, estos documentos, adicionando una nota verbal de solicitud.
- El ministerio de Relaciones exteriores con esta documentación, expide la franquicia diplomática correspondiente. Tomar nota que este tramite lo debe realiza la entidad diplomática directamente. Una vez se tenga la franquicia diplomática, se procede a iniciar los tramites de nacionalización de los bienes. Este trámite ante el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene por ley un plazo de máximo 10 días hábiles. Mientras este trámite es ejecutado, la mercancía se encuentra sin nacionalizar en el puerto o el aeropuerto. Se deben pagar las moras

de contenedor si es marítimo y los bodegajes correspondientes en ambos casos. Valores que NO están incluidas en ninguna cotización de importación de menaje, ya que son variables.

Que documentos se requieren?

- FOTOCOPIA DE TODAS LAS PAGINAS UTILIZADAS DEL PASAPORTE
- PODERES FIRMADOS EN PAPELERIA DE LA EMBAJADA O ENTIDAD GUBERNAMENTAL
- COPIA DEL CARNET DIPLOMATICO
- CARNET DE ACREDITACION
- VALOR PARA EL MENAJE
- INFORMACION SOBRE EL CARGO QUE VIENE A DESEMPEÑAR
- LA FRANQUICIA EN LA DECLARACION DE IMPORTACION

PERSONAS CON CARGOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES RETORNANDO A COLOMBIA

Las personas con cargos representando a Colombia en el Exterior ante organismos internacionales, tienen derecho al ingreso de bienes según el cargo y rango desempeñado. Para esto usted deberá verificar con el Ministerio de relaciones Exteriores, si avalara el derecho de solicitud de franquicia y deberá solicitar una certificación al organismo internacional, donde coste su finalización de misión con esta carta en original y su pasaporte, personalmente se debe presentar en el Ministerio de Relaciones Exteriores para solicitar su tramite defranquicia de impuestos. Allí el ministerio, dependiendo avalara o no la franquicia, así mismo en caso de aval les expedirá los cupos y vigencias autorizadas por el Ministerio. Con estas cartas, se puede iniciar el trámite de aduana con franquicia.

Que documentos se requieren?

- PASAPORTE ORIGINAL CON SELLO DE INMIGRACION
- PODERES FIRMADOS Y AUTENTICADOS
- COPIA DEL CARNET DIPLOMATICO
- VALOR PARA EL MENAJE
- INFORMACION SOBRE DIRECCION DE ENTREGA
- LA CARTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES AUTORIZANDO
- LA FRANQUICIA.

Quienes pueden traer equipaje no acompañado a Colombia?

Cualquier persona que venga a Colombia Colombiano o extranjero puede traer un equipaje NO acompañado o efectos personales:

En esta modalidad solo se puede incluir ropa, libros, CDS , un computador personal, un TV pequeño y un equipo de sonido siempre y cuando el monto de todas las cosas NO supere los US \$ 2.500 dólares.

Para poder nacionalizar este embarque requiere obligatoriamente haber gestionado la forma 530 de la DIAN, documentó que es entregado a todos los viajeros que ingresan al país, y debe sellarse antes de salir del aeropuerto en la ventanilla de la DIAN situada en la parte Migratoria de el Dorado en Bogota.

Que documentos se requieren?

- FOTOCOPIA AUTENTICADA DE TODAS LAS PAGINAS UTILIZADAS DEL PASAPORTE
- DECLARACION DE VIAJERO FORMAR 530 RECIBID POR EL CLIENTE EN SU VUELO A COLOMBIA (DEBE ESTAR DILIGENCIADO CON LOS EFECTOS PERSONALES QUE TRAER

ROPA ZAPATOS Y MAXIMO TRES ELECTRODOMESTICOS PEQUEÑOS) DEBE TENER UN VALOR NO MAYOR A US\$2.500 Y EL MISMO DIA DE LA LLEGADA A COLOMBIA LO DEBE HACER SELLAR ANTE LA OFICINA DE LA DIAN EN EL AEROPUERTO.

- **PODERES FIRMADOS Y AUTENTICADOS**

Quienes pueden traer vehiculo a Colombia?

Siempre recomendamos que usted o su agente en origen consulte antes de La importación de vehículos esta limitada a vehículos nuevos cero kilómetros y del año en curso únicamente, a excepción de los funcionarios diplomáticos extranjeros.

Por favor si va a enviar un vehiculo le pedimos nos contacte directamente para guiarle en el proceso.